

DECRETO  
Decreto número: 2024/106

**Decreto, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la selección de una persona para el servicio de comida a domicilio para personas mayores 2024.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso para la **selección de una persona para el servicio de comida a domicilio para personas mayores 2024**, dependiente del Ayuntamiento de Alcoba.

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

a.- Lista de aspirantes admitidos.

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Nº Registro y Fecha
JANIRA SALGADO FERNÁNDEZ	***2480**	686-17/09/2024

b.- Lista de aspirantes excluidos.

Relación de Aspirantes excluidos	DNI	Nº Registro y Fecha	Causa
IONA DANIELA VLAD	***9253**	677-13/09/2024	No aporta certificado de estudios primarios básicos o equivalentes.

**SEGUNDO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el bando móvil.

**TERCERO.** Nombrar a las personas que formarán parte de la comisión de selección, del siguiente modo:

Presidente: Francisco Javier Díez Salgado

Vocal 1º: José Miguel García Salgado

Vocal 2º: Joaquín Manuel Sánchez Fernández

Vocal 3º: Luis Carlos Navarro Ruiz

Secretaria: María Isabel Muñoz Ramos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO  
Decreto número: 2024/106

**CUARTO.** Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Alcobá, el Alcalde, a fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.